



San Andrés Isla, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2023-00328-00
Demandante	BANCOLOMBIA S. A
Demandados	MONACO GRAN PRIX SAS y JOSE OSBALDO RAMIREZ VALBUENA
Auto Interlocutorio No.	1149-23

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte Ejecutante dentro del presente proceso y por ser procedente de conformidad con el Art.599 C.G.P, el Juzgado

O R D E N A

PRIMERO: Decretar conforme al numeral 10 del Art. 593 del C.G.P, el embargo de Cualquier suma de dinero que mantengan depositada o llegaren a depositar la parte demandada en la cuenta BANCOLOMBIA, No. 348-953163-08 – Corriente.

Con las prevenciones establecidas en el numeral 4 del Art. 593 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio con matrícula No. 32537, ubicado en la Avenida Los Libertadores al lado del Palacio de Justicia, registrado en la Cámara de Comercio de San Andrés Islas, denominado MONACO GRAN PRIX.

TERCERO: Límitese el embargo a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Y CINCO CENTAVOS (\$36.673.876.5)

Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**